



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

Reg. 171 SS

19.06.07

I.F. N° 67/2006

I.F. N° 54

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS, MODIFICA LA INSTITUCIONALIDAD PARA TAL EFECTO, INCORPORA CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES DEL D.L 3.500 DE 1980, Y MATERIAS RELACIONADAS.

(Mensaje N°558 - 354)

Indicación Incentivo al Ahorro Previsional Voluntarios en los Sectores de Ingresos Medios:

La presente indicación crea un nuevo incentivo para la realización de ahorro previsional voluntario (APV) en los sectores de ingresos medios. Con este beneficio se permitirá que quienes hayan efectuado cotizaciones voluntarias y no se favorezcan en el respectivo año del beneficio tributario del APV, tengan derecho a una bonificación al momento de pensionarse.

La bonificación consistirá en un aporte estatal que se abonará a la cuenta de capitalización individual del trabajador al momento de pensionarse. El monto de la bonificación será el equivalente al 10% de lo ahorrado por el trabajador por concepto de cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario o ahorro previsional voluntario colectivo, que se destine a pensión. En cada año, la bonificación no podrá ser superior a un ingreso mínimo mensual del año en que se efectuó el ahorro.

La indicación al proyecto de ley genera un impacto financiero con una trayectoria creciente en el tiempo hasta alcanzar el régimen del beneficio. Para los años 2009 y 2010 se estima un efecto fiscal en torno a 540 y 1.620 millones de pesos de 2007 respectivamente y hacia el año 2025 se estima un efecto fiscal en torno a los 16.740 millones de pesos de 2007.



[Handwritten Signature]
★ ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos